



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2021-00618-00.

El gestor judicial de los pretensores, solicita que se revise la póliza allegada. En ese contexto, se advierte que, al examinarse el aducido documento, se encuentra que de ninguna manera se enmendó la falencia señalada mediante auto calendado a 11 de enero hogao, esto es que se plasmó de forma incorrecta el número de identificación de la formulante FLORALBA TOBAR MELGAREJO.

De esta forma, se **exhorta nuevamente** a los postulantes, en aras de que incorporen el instrumento de rigor, rectificando la incorrección en la que se ha incurrido, so pena de truncar la solicitada inscripción de la demanda.

Finalmente, **se advierte** que se halla en marcha el lapso establecido para **notificar a la suplicada**, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 19 de enero del año en curso); exhortación que se abrió paso, en orden a que el extremo convocante, por su propia cuenta, ha iniciado las aducidas gestiones de enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**93214bde0989e8fae61b8c7e8862964837beb44850626e63b4c55089f5b8a
1db**

Documento generado en 24/01/2022 12:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>